

CONVOCATORIA 2021 DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE ÁMBITO ESTATAL, PARA LA ADQUISICIÓN Y MEJORA DE COMPETENCIAS PROFESIONALES RELACIONADAS CON LOS CAMBIOS TECNOLÓGICOS Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A LAS PERSONAS OCUPADAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

ANEXO VI

**METODOLOGÍA DE VALORACIÓN TÉCNICA
CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

Para valorar las solicitudes se tendrán en cuenta los criterios que se recogen en el artículo 17 de la Resolución de la convocatoria, y que se corresponden con los siguientes apartados:

- a) Colectivos prioritarios. Puntuación máxima de 25 puntos.
- b) Adecuación de la oferta formativa. Puntuación máxima de 45 puntos.
- c) Capacidad de la entidad o entidades para desarrollar el programa formativo. Puntuación máxima de 30 puntos.

Se financiarán los programas de formación que alcancen una puntuación igual o superior a 50 puntos en la valoración técnica, debiendo obtener puntuación en cada uno de los tres bloques de criterios que la conforman.

La relación de especialidades formativas y su pertenencia o no a áreas prioritarias, figurarán en la página web de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (www.fundae.es).

A continuación se presenta el procedimiento para valorar el grado de adecuación y cumplimiento de cada uno de los criterios establecidos en los programas presentados, que se llevará a cabo con la información contenida en cada solicitud en el momento de finalizar el plazo de presentación, no considerándose, a los efectos de la valoración técnica, la documentación e información aportada con posterioridad a dicho plazo, siempre y cuando ésta suponga un aumento de la puntuación de la valoración del expediente.

A) COLECTIVOS PRIORITARIOS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN

PESO TOTAL: 25 PUNTOS

a.1) Colectivos prioritarios. Con una puntuación máxima de 12 puntos.

Se valorará la participación de las personas trabajadoras pertenecientes los colectivos prioritarios a los que se dirigen las acciones del programa establecidos en el artículo 7, considerando el porcentaje de participantes que pertenecen a dichos colectivos en el conjunto del programa.



Para ello se tendrá en consideración la información aportada en la solicitud en el apartado correspondiente.

Se valorará la participación de los colectivos prioritarios en el programa que se describe a continuación:

Los colectivos prioritarios para los programas de formación transversal compuestos por acciones formativas que respondan a la adquisición de competencias tecnológicas o digitales básicas son los siguientes:

- Mujeres
- Menores de 30 años
- Mayores de 45 años
- Personas discapacitadas
- Personas trabajadoras con bajo nivel de cualificación.
- Parados de larga duración.
- Trabajadores con contrato a tiempo parcial y trabajadores con contrato temporal
- Trabajadores afectados por expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE), los trabajadores incluidos en expedientes de regulación de empleo (ERE) y los trabajadores de empresas en procedimiento de regulación de empleo no afectados por expedientes de regulación temporal de empleo (ERETE) o no incluidos en expedientes de regulación de empleo (ERE).

Los colectivos prioritarios para los programas de formación transversal compuestos por acciones formativas que respondan a la adquisición de competencias tecnológicas o digitales de nivel medio y nivel avanzado son los siguientes:

- Mujeres
- Menores de 30 años
- Mayores de 45 años
- Personas discapacitadas
- Parados de larga duración.
- Trabajadores con contrato a tiempo parcial y trabajadores con contrato temporal.
- Trabajadores afectados por expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE), los trabajadores incluidos en expedientes de regulación de empleo (ERE) y los trabajadores de empresas en procedimiento de regulación de empleo no afectados por expedientes de regulación temporal de empleo (ERETE) o no incluidos en expedientes de regulación de empleo (ERE).



PARTICIPANTES QUE PERTENECEN A COLECTIVOS PRIORITARIOS	
Para obtener puntuación debe estar cumplimentado el apartado correspondiente.	
1. Cuando el porcentaje de participantes que pertenecen a colectivos prioritarios sea inferior al 30%	0
2. Cuando el porcentaje de participantes de colectivos prioritarios se encuentre en el intervalo comprendido desde el 30% y hasta el 40%	2
3. Cuando el porcentaje de participantes de colectivos prioritarios se encuentre en el intervalo superior al 40% y hasta el 55%	5
4. Cuando el porcentaje de participantes de colectivos prioritarios se encuentre en el intervalo superior al 55% y hasta el 70%	8
5. Cuando el porcentaje de participantes de colectivos prioritarios sea superior al 70%	12
TOTAL	12

Si el participante reúne varias características que le encuadren en diversos colectivos considerados prioritarios, solo puntuará una vez.

a.2) Trabajadores de PYMES con 50 o menos trabajadores. Con una puntuación máxima de 13 puntos.

La puntuación se otorgará seleccionando, en los tramos de porcentajes que se presentan, la opción correspondiente:

PARTICIPANTES QUE PERTENECEN A PYMES (menos de 50 trabajadores)	
Para obtener puntuación debe estar cumplimentado el apartado correspondiente.	
1. Cuando el porcentaje de participantes que pertenecen a PYMES sea inferior al 5%	0
2. Cuando el porcentaje de participantes que pertenecen a PYMES se encuentre en el intervalo comprendido desde el 5% y hasta el 15%	1
3. Cuando el porcentaje de participantes que pertenecen a PYMES se encuentre en el intervalo superior al 15% y hasta el 30%	4
4. Cuando el porcentaje de participantes que pertenecen a PYMES se encuentre en el intervalo superior al 30% y hasta el 40%	8
5. Cuando el porcentaje de participantes que pertenecen a PYMES sea superior al 40%	13



TOTAL	13
-------	----

B) ADECUACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA.

PESO TOTAL: 45 PUNTOS

b.1) Adecuación de la oferta formativa a las áreas prioritarias fijadas en el artículo 7.2 de la convocatoria. Con una puntuación máxima de 10 puntos.

Se valorarán las acciones cuyos contenidos pertenezcan a las áreas prioritarias, considerando el porcentaje de los participantes en dichas acciones respecto al total del programa.

La puntuación se otorgará considerando el volumen de participantes en acciones formativas que pertenezcan a las áreas establecidas, respecto al conjunto de los participantes del programa presentado.

Las áreas prioritarias para los programas de formación transversal compuestos por acciones formativas que respondan a la adquisición de competencias tecnológicas o digitales básicas son los siguientes:

- Comunicaciones de banda ancha (redes híbridas, televisión interactiva, telefonía 5G, Fibra óptica)
- Ciberseguridad
- Alfabetización digital
- Plataformas de comercialización Pymes

PARTICIPANTES EN ACCIONES FORMATIVAS DE ÁREAS PRIORITARIAS EN PROGRAMAS DE NIVEL BÁSICO.	
1. Cuando el porcentaje de participantes en acciones formativas de áreas prioritarias alcance hasta el 15%	0
2. Cuando el porcentaje de participantes en acciones formativas de áreas prioritarias se encuentre en el intervalo superior al 15% y hasta el 30%	5
3. Cuando el porcentaje de participantes en acciones formativas de áreas prioritarias sea superior al 30%	10
TOTAL	10

Las áreas prioritarias para los programas de formación transversal compuestos por acciones formativas que respondan a la adquisición de competencias tecnológicas o digitales de nivel medio son las siguientes:



- Ciberseguridad
- Gestión y mantenimiento de impresoras 3D
- Desarrollo de sistemas de información
- Computación en la nube
- Analítica Avanzada (Big Data, Business Intelligence, Lenguaje R, Lenguaje Python, Report Analytics)
- Diseño avanzado
- Plataformas de comercialización Pymes

PARTICIPANTES EN ACCIONES FORMATIVAS DE ÁREAS PRIORITARIAS EN PROGRAMAS DE NIVEL MEDIO.	
1. Cuando el porcentaje de participantes en acciones formativas de áreas prioritarias alcance hasta el 15%	0
2. Cuando el porcentaje de participantes en acciones formativas de áreas prioritarias se encuentre en el intervalo superior al 15% y hasta el 30%	5
3. Cuando el porcentaje de participantes en acciones formativas de áreas prioritarias sea superior al 30%	10
TOTAL	10

Las áreas prioritarias para los programas de formación transversal compuestos por acciones formativas que respondan a la adquisición de competencias tecnológicas o digitales de nivel avanzado son las siguientes:

- Ciberseguridad
- Inteligencia artificial y realidad virtual
- Desarrollo de sistemas de información
- Computación en la nube
- Analítica avanzada (Big Data, Business Intelligence, Lenguaje R, Lenguaje Python, Report Analytics)

PARTICIPANTES EN ACCIONES FORMATIVAS DE ÁREAS PRIORITARIAS EN PROGRAMAS DE NIVEL AVANZADO.	
1. Cuando el porcentaje de participantes en acciones formativas de áreas prioritarias alcance hasta el 15%	0
2. Cuando el porcentaje de participantes en acciones formativas de áreas prioritarias se encuentre en el intervalo superior al 15% y hasta el 30%	5
3. Cuando el porcentaje de participantes en acciones formativas de áreas prioritarias sea superior al 30%	10



TOTAL	10
-------	----

b.2) Modalidad de impartición de las especialidades formativas y ámbito territorial de los participantes. Con una puntuación máxima de 20 puntos.

Para el cálculo de este ítem se considerará el volumen de participantes que supongan, en el conjunto del programa, las acciones formativas según su modalidad de impartición y el ámbito territorial de los participantes.

Modalidad de impartición de las especialidades formativas y ámbito territorial de los participantes en los programas de formación transversal compuestos por acciones formativas que respondan a la adquisición de competencias tecnológicas o digitales básicas:

La puntuación se asignará en función del porcentaje en el que se sitúen los participantes en la modalidad presencial o mixta y el ámbito territorial de los mismos.

Participación de acciones formativas de nivel básico	
1. Cuando el porcentaje de participantes en este tipo de acciones, en la modalidad presencial o mixta, sea inferior o igual al 20 % o, en la modalidad de teleformación los participantes que pertenezcan a provincias con menos de 500.000 habitantes sean inferior o igual al 20 %	0
2. Cuando el porcentaje de participantes en este tipo de acciones, en la modalidad presencial o mixta, se encuentre en el intervalo superior al 20 % y hasta el 40 % o, en la modalidad de teleformación los participantes que pertenezcan a provincias con menos de 500.000 habitantes se encuentre en el intervalo superior al 20 % y hasta el 40%	10
3. Cuando el porcentaje de participantes en este tipo de acciones, en la modalidad presencial o mixta, sea mayor de 40 % o, en la modalidad de teleformación los participantes que pertenezcan a las provincias con menos de 500.000 habitantes sea mayor de 40 %	20
TOTAL	20

Modalidad de impartición de las especialidades formativas y ámbito territorial de los participantes en los programas de formación transversal compuestos por acciones formativas que respondan a la adquisición de competencias tecnológicas o digitales de nivel medio y avanzado:

La puntuación se asignará en función del porcentaje en el que se sitúen los participantes en la modalidad presencial o mixta y el ámbito territorial de los mismos.



Participación en acciones formativa de nivel medio o avanzado	
1. Cuando el porcentaje de participantes en este tipo de acciones, en la modalidad presencial o mixta, sea inferior o igual al 10 % o, en la modalidad de teleformación los participantes que pertenezcan a las provincias con menos de 1.000.000 habitantes sean inferior o igual al 10 %	0
2. Cuando el porcentaje de participantes en acciones, en la modalidad presencial o mixta, se encuentre en el intervalo superior al 10 % y hasta el 20% o, en la modalidad de teleformación los participantes que pertenezcan a las provincias con menos de 1.000.000 habitantes, se encuentre en el intervalo superior al 10 % y hasta el 20%	10
3. Cuando el porcentaje de participantes en este tipo de acciones, en la modalidad presencial o mixta, sea mayor del 20 % o, en la modalidad de teleformación los participantes que pertenezcan a las provincias con menos de 1.000.000 habitantes sea mayor de 20 %	20
TOTAL	20

b.3) Adecuación de la oferta formativa a las acciones formativas prioritarias establecidas en la convocatoria. Con una puntuación máxima de 15 puntos.

Para el cálculo de este ítem se considerará el volumen de participantes que supongan, en el conjunto del programa, las acciones formativas prioritarias determinadas en la convocatoria.

Las acciones formativas prioritarias figuran en la página web de la Fundación Estatal para la Formación en el empleo (www.fundae.es)

La puntuación se asignará en función del porcentaje en el que se sitúen los participantes de las acciones prioritarias.

PARTICIPACIÓN EN ACCIONES FORMATIVAS PRIORITARIAS DETERMINADAS EN LA CONVOCATORIA	
1. Cuando el porcentaje de participantes en este tipo de acciones sea inferior o igual al 40%	0
2. Cuando el porcentaje de participantes en acciones prioritarias se encuentre en el intervalo superior al 40% y hasta el 50%	2
3. Cuando el porcentaje de participantes en acciones prioritarias se encuentre en el intervalo superior al 50% y hasta el 60%	4



4. Cuando el porcentaje de participantes en acciones prioritarias se encuentre en el intervalo superior al 60% y hasta el 70%	7
5. Cuando el porcentaje de participantes en acciones prioritarias se encuentre en el intervalo superior al 70% y hasta el 80%	10
6. Cuando el porcentaje de participantes en acciones prioritarias sea mayor de 80%	15
TOTAL	15

C) CAPACIDAD DE LA ENTIDAD O ENTIDADES PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA FORMATIVO

PESO TOTAL: 30 PUNTOS

c.1) Disposición de Recursos humanos propios de las entidades beneficiarias dedicados al desarrollo y ejecución de los programas de formación. Con una puntuación máxima de 8 puntos.

Para medir este ítem se tomará el valor obtenido en la relación entre los recursos humanos propios, contratados por cuenta ajena, dedicados al desarrollo y ejecución de los programas formativos de la entidad beneficiaria y la subvención solicitada por dicha entidad en el conjunto de la convocatoria.

En el caso de agrupaciones, se obtendrá la puntuación por cada entidad y se realizará la media aritmética entre el sumatorio de las puntuaciones obtenidas y el número de entidades beneficiarias.

La puntuación se asignará de acuerdo con la siguiente distribución:

DISPOSICIÓN DE RRHH PROPIOS	
1. Cuando el valor obtenido de la relación entre la subvención solicitada en el conjunto de la convocatoria y las personas trabajadoras de la entidad beneficiaria dedicadas a los programas formativos, sea superior a 300.000 euros.	0
2. Cuando el valor obtenido de la relación entre la subvención solicitada en el conjunto de la convocatoria y las personas trabajadoras de la entidad beneficiaria dedicadas a los programas formativos, se encuentre en el intervalo entre 300.000 euros y 275.000 euros.	2
3. Cuando el valor obtenido de la relación entre la subvención solicitada en el conjunto de la convocatoria y las personas trabajadoras de la entidad beneficiaria dedicadas a los programas formativos, se encuentre en el intervalo inferior a 275.000 euros y 250.000 euros.	5



4. Cuando el valor obtenido de la relación entre la subvención solicitada en el conjunto de la convocatoria y las personas trabajadoras de la entidad beneficiaria dedicadas a los programas formativos, sea inferior a 250.000 euros	8
TOTAL	8

c.2) Disponer de un plan de igualdad de género. Con una puntuación máxima de 6 puntos.

La puntuación se obtendrá cuando la entidad solicitante acredite un plan de igualdad en vigor y registrado en el correspondiente registro.

En el caso de las agrupaciones de entidades, se obtendrá la puntuación por cada una de ellas y, posteriormente se realizará la media aritmética entre el sumatorio de las puntuaciones y el número de entidades beneficiarias.

c.3) Implantación de sistemas de calidad. Con una puntuación máxima de 10 puntos.

Se valorará la implantación de sistemas de calidad con certificación emitida por entidades acreditadas en cada una de las instalaciones donde se imparta la formación. Dicha certificación deberá aportarse junto a la documentación que conforma la solicitud de subvención.

Para obtener la puntuación, la instalación deberá estar acreditada en las siguientes normas:

Gestión de la calidad (Norma ISO 9001 o certificado de calidad y excelencia EFQM), Certificación Medioambiental (Norma ISO 14001) y Seguridad Informática (Norma ISO 27001).

En el caso de las entidades solicitantes del artículo 13.a) de la Resolución de Convocatoria, se otorgaran los puntos si la entidad solicitante dispone de las citadas acreditaciones en las condiciones indicadas en el párrafo anterior. Si dispone de varias instalaciones, la puntuación se asignará para cada instalación que aporte la certificación obteniendo la media aritmética.

En el caso de las agrupaciones del artículo 13.b), la puntuación se calculará para cada una de las entidades de la misma forma que la detallada en el párrafo anterior, sumándose la puntuación obtenida por cada una y obteniendo la media aritmética.

Las puntuaciones se distribuirán de la siguiente manera:

IMPLANTACIÓN SISTEMAS DE CALIDAD	
1. Implantación de uno de los tres sistemas de calidad.	3
2. Implantación de dos de los tres sistemas.	6
3. Implantación de los tres sistemas.	10
TOTAL	10



c.4) Capacidad tecnológica de la entidad. Con una puntuación máxima de 6 puntos

Se valorará la capacidad e idoneidad tecnológica de la entidad solicitante para llevar a cabo el programa formativo.

c.5.a) La entidad dispone de dominio propio en internet. Con una puntuación de 2 puntos.

c.5.b) La entidad ha participado en proyectos tecnológicos o de transformación digital. Con una puntuación máxima de 4 puntos.

En el caso de las agrupaciones de entidades, se obtendrá la puntuación por cada una de las entidades y, posteriormente, se realizará la media aritmética entre el sumatorio de las puntuaciones y el número de entidades beneficiarias.

